

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0382-2020**  
**CT-0223-2020**

León, Guanajuato; 30 noviembre 2020.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 18 de noviembre de 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000023620**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Deformidad dinámica del pie equino secundaria a la espasticidad en niños  $\geq 2$  años con parálisis cerebral**

**1. Pacientes totales atendidos por año (del 2009 al 2019), desglosado de la siguiente manera:**

**a. Por CIE-10 y sub CIE-10:**

**i. Diagnóstico primario: parálisis cerebral (CIE-G80):**

1. Parálisis cerebral espástica cuadripléjica (CIE-10: G80.0)
2. Parálisis cerebral espástica dipléjica (CIE-10: G80.1)
3. Parálisis cerebral espástica hemipléjica (CIE-10: G80.2)
4. Parálisis cerebral discinética (CIE-10: G80.3)
5. Parálisis cerebral atáxica (CIE-10: G80.4)
6. Otros tipos de parálisis cerebral (CIE-10: G80.8)
7. Parálisis cerebral, sin otra especificación (CIE-10: G80.9)

**ii. Mano o pie en garra o en talipes, pie equino varo adquiridos (CIE-10: M21.5)**

**iii. Otras deformidades adquiridas del tobillo y del pie (CIE-10: M21.6)**

**iv. Otras deformidades adquiridas de los miembros, especificadas (CIE-10: M21.8)**

**v. Deformidad adquirida del miembro, no especificada (CIE-10: M21.9)**

**b. Por entidad federativa**

**c. Por nombre de la unidad hospitalaria donde se atendió el pacientes (incluyendo 1er, 2do y 3er nivel de atención)**

**d. Por grupo de edad**

**e. Por genero**

**2. Consultas totales atendidos por año (del 2009 al 2019), desglosado de la siguiente manera:**

**a. Por CIE-10 y sub CIE-10:**

**i. Diagnóstico primario: parálisis cerebral (CIE-G80):**

1. Parálisis cerebral espástica cuadripléjica (CIE-10: G80.0)
2. Parálisis cerebral espástica dipléjica (CIE-10: G80.1)
3. Parálisis cerebral espástica hemipléjica (CIE-10: G80.2)
4. Parálisis cerebral discinética (CIE-10: G80.3)
5. Parálisis cerebral atáxica (CIE-10: G80.4)
6. Otros tipos de parálisis cerebral (CIE-10: G80.8)
7. Parálisis cerebral, sin otra especificación (CIE-10: G80.9)

**ii. Mano o pie en garra o en talipes, pie equino varo adquiridos (CIE-10: M21.5)**

**iii. Otras deformidades adquiridas del tobillo y del pie (CIE-10: M21.6)**

**iv. Otras deformidades adquiridas de los miembros, especificadas (CIE-10: M21.8)**

**v. Deformidad adquirida del miembro, no especificada (CIE-10: M21.9)**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0382-2020**  
**CT-0223-2020**

- b. *Por entidad federativa*
- c. *Por nombre de la unidad hospitalaria donde se dio la consulta (incluyendo 1er, 2do y 3er nivel de atención)*
- d. *Por grupo de edad*
- e. *Por genero*

3. *Hospitalizaciones generadas por año (del 2009 al 2019), desglosado de la siguiente manera:*

a. *Por CIE-10 y sub CIE-10:*

i. *Diagnóstico primario: parálisis cerebral (CIE-G80):*

- 1. *Parálisis cerebral espástica cuadripléjica (CIE-10: G80.0)*
- 2. *Parálisis cerebral espástica dipléjica (CIE-10: G80.1)*
- 3. *Parálisis cerebral espástica hemipléjica (CIE-10: G80.2)*
- 4. *Parálisis cerebral discinética (CIE-10: G80.3)*
- 5. *Parálisis cerebral atáxica (CIE-10: G80.4)*
- 6. *Otros tipos de parálisis cerebral (CIE-10: G80.8)*
- 7. *Parálisis cerebral, sin otra especificación (CIE-10: G80.9)*

ii. *Mano o pie en garra o en talipes, pie equino varo adquiridos (CIE-10: M21.5)*

iii. *Otras deformidades adquiridas del tobillo y del pie (CIE-10: M21.6)*

iv. *Otras deformidades adquiridas de los miembros, especificadas (CIE-10: M21.8)*

v. *Deformidad adquirida del miembro, no especificada (CIE-10: M21.9)*

- b. *Por entidad federativa*
- c. *Por nombre de la unidad hospitalaria donde se dio la consulta (incluyendo 1er, 2do y 3er nivel de atención)*
- d. *Por grupo de edad*
- e. *Por genero*

II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – **Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.**

IV. En ese orden de ideas con fecha 19 de noviembre de 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0382-2020, se solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0382-2020**  
**CT-0223-2020**

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 25 de noviembre de 2020, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-0190-2020, informó lo que a continuación se describe a la letra: ***En respuesta a su solicitud realizada en el memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0382-2020, y que se deriva de la solicitud de información con número de folio 1221000023620, se envía en electrónico a su correo el archivo de nombre "Respuesta a solicitud 1221000023620" ANEXO 1.***
- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI ANEXO 1. De la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentra completa y clara de acuerdo con lo que pide el solicitante.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0382-2020**  
**CT-0223-2020**

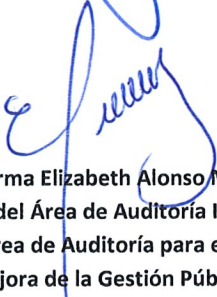
Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano  
Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública.  
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control  
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo  
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores  
Coordinadora de Archivo

Total de consultas otorgadas 2009-2019

Sexo	POR GRUPO DE EDAD												POR CIE 10								
	Total de consultas otorgadas 2009-2019												Total general								
	De 3 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	De 60 años y más	GR0	GR0.0	GR0.1	GR0.2	GR0.3	GR0.8	GR0.9	M21.5	M21.6	M21.8	Total general
Femenino	54	57	23	13	5	1	3	6	7	10	174	36	51	15	6	15	22	15	4	174	4
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MICHOCAN	53	57	23	13	5	1	3	6	7	10	173	35	50	14	5	14	21	14	4	173	3
QUERETARO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Masculino	87	57	30	12	3	3	7	4	7	212	44	64	20	7	21	18	22	16	1	212	208
GUANAJUATO	86	57	28	12	3	3	7	4	7	208	44	62	20	6	21	18	21	15	1	208	208
JALISCO	1	0	2	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	1	0	0	1	1	0	4	0
Total general	141	114	53	25	8	4	10	10	14	386	80	115	35	13	36	40	44	31	4	386	4

\*Nota: Todos los pacientes fueron atendidos en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Bajío

Total de consultas otorgadas 2009-2019

Sexo	POR GRUPO DE EDAD												POR CIE 10								
	Total de consultas otorgadas 2009-2019												Total general								
	De 3 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	De 60 años y más	GR0	GR0.0	GR0.1	GR0.2	GR0.3	GR0.8	GR0.9	M21.5	M21.6	M21.8	Total general
Femenino	244	288	58	41	5	1	2	5	6	16	666	157	253	55	14	45	41	14	1	666	1
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOCAN	230	284	58	41	5	1	2	5	6	15	645	154	248	54	14	45	41	13	1	645	3
QUERETARO	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Masculino	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	12	12	1	1	1	1	1	1	17	1
GUANAJUATO	297	417	106	31	3	3	7	3	4	14	341	48	107	13	64	47	24	17	1	341	8
JALISCO	294	415	102	31	3	3	7	3	4	13	335	47	106	11	64	47	23	17	1	335	1
MICHOCAN	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total general	541	705	164	72	8	4	9	8	10	30	1351	358	796	162	29	109	88	31	2	1351	2

\*Nota: Todos los pacientes fueron atendidos en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Bajío

Atenciones Hospitalarias 2009-2019

Sexo	POR GRUPO DE EDAD												POR CIE 10								
	Total de consultas otorgadas 2009-2019												Total general								
	De 3 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	De 60 años y más	GR0	GR0.0	GR0.1	GR0.2	GR0.3	GR0.8	GR0.9	M21.5	M21.6	M21.8	Total general
Femenino	4	10	2	3	2	0	1	1	2	3	3	3	2	10	2	2	2	2	2	2	2
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOCAN	4	10	2	3	2	0	1	1	2	3	3	2	10	2	2	2	2	2	2	2	2
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Masculino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	4	10	2	3	2	0	1	1	2	3	3	2	10	2	2	2	2	2	2	2	2

\*Nota: Todos los pacientes fueron atendidos en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Bajío

